



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SANCION ALUMNA TRACEY BLENGINO

VISTO:

La denuncia formulada por la Prof. María Jimena San Martín, en su carácter de titular de la asignatura Didáctica General del Profesorado de Inglés de esta casa, en contra de la alumna Julieta Tracey Blengino, DNI: 46.115.553, en razón de haberla encontrado consultando su teléfono celular durante el examen de fecha 11 de Diciembre de 2025,

Y CONSIDERANDO:

Que a orden #6 comparece la alumna Srta. Julieta Tracey Blengino, quien reconoce los hechos denunciados por la docente, manifestando su arrepentimiento y pidiendo las disculpas del caso,

Que el Reglamento de Investigaciones Administrativas de esta Universidad (OHCS 9/2012 y modificatorias) establece en su art. 9 “*Serán sancionados con suspensión de hasta 4 (cuatro) meses o privados de rendir una época de examen en los siguientes casos: inc. 1..., inc 2) el/la estudiante que, sin incurrir en falsedades documentales, cometiere cualquier fraude en un examen parcial o final.”*

Que dicha normativa en su Art. 20 párrafo 2 establece la competencia de este decanato para la imposición de las sanciones,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aplicar a la alumna Srta. Julieta Tracey Blengino, DNI: 46.115.553 la sanción establecida en el Art. 9 inc 2 de la Ordenanza del H. Consejo Superior de esta Universidad N° 9/2012 de privarla de rendir una época de examen, correspondiente Febrero – Marzo 2026.

Art. 2°.- Notifíquese, comuníquese y de forma.-